

INFORME: Manizales, 27 de agosto de 2021. A despacho del señor Juez informándole que la FIDUPREVISORA – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, allegó respuesta al requerimiento efectuado por el despacho mediante el cual manifiestan que dieron cumplimiento al fallo de la acción de tutela en el sentido que le fue remitida a la accionante el oficio 20211091860591 del 9 de agosto de 2021, donde dan respuesta de fondo al derecho de petición efectuado por la accionante.

Igualmente, informo al señor Juez que en comunicación telefónica con la señora **RUBIELA MAHECHA LEÓN**, manifestó que efectivamente recibió el oficio antes citado. Para resolver.

WILSON SANTACOLOMA MEJIA
Oficial Mayor

RAD. 2021-00160
Auto No. 0872

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Una vez visto el informe que antecede y ante el hecho que la entidad accionada FIDUPREVISORA – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, ya dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela proferida por este despacho judicial el día 28 de junio de 2028 y que así mismo lo manifiesta la accionante RUBIELA MAHECHA LEÓN, considera el despacho que no se hace necesario continuar con el mismo por carencia actual de objeto; por lo tanto el Juzgado ordenará el archivo de las diligencias por cumplimiento de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia, de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de las diligencias por carencia actual de objeto.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Familia 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47940af912260c1e61413c9d83e1e0f891e390acc6011de54cd1d82f6e8e1

0f4

Documento generado en 27/08/2021 03:01:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>